

# Litueche

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 194 GRV/ihu 27/07/2015

DECRETO EXENTO Nº: 0 0 1 0 7 9

Litueche, 27 de Julio 2015 Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- Las normas técnicas del Programa de Postrados, las instrucciones impartidas mediante Circular N° 3, del 16.03.2007 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del MINSAL, el Ord. N° 0293 del 27.02.2007 del Director del Servicio de Salud O'Higgins que establece el pago de estipendio a los cuidadores de postrado año 2007.
- La visita domiciliaria realizada por el profesional que acredita la calidad de postrado.
- El Certificado social con fecha 13 de Julio de 2015, califica la situación socioeconómica de la paciente, emitido por Asistente Social, de la Municipalidad de Litueche.
- El Compromiso de Acuerdo como Cuidadora de Paciente del Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía, con caracterización de índice Barthel dependencia severa.
- Que, la resolución Exenta Nº 683 de fecha 11 de febrero del 2015, que aprueba el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
- Que este programa se cancelara en forma mensual de Julio a Diciembre del año 2015, con un monto de \$24.979.- (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos).

#### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La Resolución N° 1963, de fecha 19 de Junio del 2012, que autoriza Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria".

### **DECRETO**

- 1.- AUTORICESE, el pago del estipendio Programa Postrados a doña SILVIA DEL ROSARIO ROMERO, RUT. Nº 7.600.444-7, cuidadora de don JORGE EMILIO YAÑEZ SILVA RUT. Nº 9.559.221-K, paciente inscrita en el Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía del MINSAL, con índice Barthel dependencia severa, cuyo monto reajustado asciende a la suma de \$ 24.979.- (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos), de acuerdo a lo estipulado en el punto TERCERO del Convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".-
- 2.- ESTABLEZCASE, que se cancelará a la Sra. SILVIA DEL ROSARIO ROMERO, RUT. Nº 7.600.444-7, cuidadora que cuenta con la capacitación del profesional, para el cuidado de pacientes con discapacidad severa y/o pérdida de Autonomía, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 24.979.- (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve pesos), correspondiente al mes de Julio año 2015.
- 3.- **DEJASE**, establecido que dicho estipendio se cancela de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Compromiso de Acuerdo.

4.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 22.11.999.002.013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, VARCHIVESE.

RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

\* Secretaria Municipal

RAE/LUS/HV//GBY/ihu Distribución:

Archivo

Schicipalida,

- Oficina de partes.
- Decreto pago